

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 120

¿ES LA EDUCACION UN DEBER EXCLUSIVO DE LA FAMILIA?

No, una familia no es un sistema cerrado que existe únicamente para sí. Ante todo se ha de garantizar que los padres tengan el **derecho primario y el deber** de educar a sus hijos. Solos los Estados totalitarios arrebatan ese derecho. **En la educación de los hijos las funciones del padre y de la madre son igualmente necesarias.** Aunque solo fuera por esto, **el derecho de adopción por personas del mismo sexo resulta sumamente problemático.** La dimensión social humana exige que los hijos no solo sean educados por sus padres, sino que **su educación necesita ser complementada** gracias a una colaboración conjunta, articulada entre la familia y otras instituciones, de entre las que sobresale la escuela, y donde se encuentran otras como parroquias y asociaciones deportivas. Así, **el objetivo de una educación global es que los hijos sean educados en el diálogo, el encuentro, la sociabilidad, la legalidad, la solidaridad y la paz, mientras cultivan la justicia y la caridad.** Aquí no sirven de ayuda solo las palabras, sino también y ante todo los testimonios y modelos de vida.

Hay un refrán africano que dice: “**se necesita toda una tribu para educar a un niño**”, que subraya que la educación tiene tantos aspectos, que se necesita que todos, en la sociedad, nos hagamos responsables de la educación de los demás. Luego hay un concepto amplio de educación. Ahora bien, lo que no cabe es utilizar ese refrán para desdibujar las responsabilidades especiales que tienen los padres. Obviamente no todo el mundo en la sociedad tiene el mismo grado derecho-deber de incidir en la educación en los demás, y por eso se dice que los padres tienen el DERECHO PRIMARIO de educar.

Hoy en día se utiliza el **término de coeducación.** ¿Cabe hablar de coeducación de los niños entre las familias y el Estado? Este es un término indefinido, que es correcto en el sentido de que todos deben contribuir a la educación, pero **la connotación de que todos parten del mismo nivel en la responsabilidad no sería correcta.** Luego esa palabra sería correcto aceptarla siempre que se tenga en cuenta que el derecho primario es el de la familia.

En la educación dentro de la familia existen funciones específicas del padre y de la madre. Dios ha querido que la educación de un niño tenga un rostro paternal y otro maternal. **Puede haber casos, situaciones y circunstancias, no buscadas explícitamente,** en las que exista una carencia de uno de los dos (por viudedad), **pero eso es bien distinto a que se busquen modelos de educación, o de adopción, en los que explícitamente se prive a los niños de ese rostro paterno y materno,** que es adecuado y conveniente para el crecimiento y educación del niño.

El objetivo de la educación global de todas las instituciones, yendo todos de la mano, **es el de conjugar un gran equilibrio,** al ser los niños educados en las facetas del diálogo, solidaridad, legalidad, etc. Es obvio que si la educación de los niños se diese exclusivamente en el seno familiar, por mucho que el derecho de la familia sea primario, cometeríamos el error de pretender mantenerles en una burbuja, ya que la sociabilidad, que se empieza a educar en el seno de la familia, necesita para su crecimiento del encuentro con los demás, bien sea a nivel deportivo, escolar, etc. Sobre todo se reciben testimonios que son los que marcan la educación.